

O PATRIMONIO BETANCEIRO NOS SEUS ARQUIVOS: O DEBATE DO CONXUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Ángel Arcay Barral¹

Historiador e arquivista

Abstract: The purpose of this paper is to review the political process that led to the declaration of Betanzos as a Historic-Artistic Site, this being a case study that will surely make it possible to understand the relationship that the brigantine city has with its heritage.

Keywords: Betanzos; Heritage; History; Historical-artistic ensemble.

Resumo: O presente traballo ten por obxecto repasar o trámite político que deu lugar á declaración de Betanzos coma Conxunto Histórico-Artístico, sendo este un estudo de caso que seguramente permitirá entender a relación que a cidade brigantina ten co seu patrimonio.

Palabras chave: Betanzos; Patrimonio; Historia; Conxunto Histórico-Artístico.

Resumen: El presente trabajo tiene por objeto repasar el trámite político que dio lugar a la declaración de Betanzos como Conxunto Histórico-Artístico, siendo este un estudio de caso que seguramente permitirá entender la relación que la ciudad brigantina tiene con su patrimonio.

Palabras clave: Betanzos; Patrimonio; Historia; Conxunto Histórico-Artístico.

¹ Ángel Arcay Barral (Betanzos, 1988) é historiador pola Universidade de Santiago de Compostela e Mestre en Arquivos pola Universidade do Porto (Portugal).

1. É Betanzos un Conxunto Histórico-Artístico?

Se hai unha cuestión que dentro das diatribas diarias do patrimonio betanceiro parece unir a todos os veciños e veciñas esa é o nomeamento da vila como Conxunto Histórico-Artístico², fórmula que parece tratar de conxugar a difusión do recinto ca súa protección.

Son incontables as ocasións nas que os brigantinos remiten, con gran vizosidade, ao prestixio que outorga este nomeamento, cando menos no referido ao seu casco histórico ou á súa zona monumental.

Ata certo punto isto pode semellar contrario ás novas que día a día vemos reflexadas nos xornais: a desaparición da Casa Gótica, o abandono do Parque do Pasatempo ou os continuos derrubamentos nas vivendas do seu entramado histórico non permiten falar de Betanzos como unha referencia no coidado e respecto do patrimonio.



Vista de Betanzos desde a Magdalena arredor de 1900.

Fotografía de F. J. Martínez Santiso. Fotogalería en liña do Arquivo Municipal de Betanzos. Dispoñible en: http://archivomunicipal.betanzos.net/BETANZOS%20FOTOGRAFICO/fotos_organizacion_archivo_municipal_de_betanzos/fotogaleria_archivo_municipal_betanzos.htm [Consultado o 1 de novembro do 2019]

É por iso que resulta sintomático analizar as actas municipais de finais dos anos sesenta do pasado século onde vemos a evolución que tomou esta declaración tan celebrada e que, adiantándonos á exposición que faremos a continuación, poderemos concluír que foi unha resolución tomada en contra do acordado polos representantes políticos betanceiros do

² Para ampliar a información sobre esta figura patrimonial e o seu devagar lexislativo ata equipararse á declaración de Ben de Interese Cultural, recomendo a tese de doutoramento de Ana Isabel Mesía López (2018), que aborda tamén a temática brigantina.

momento, máis preocupados pola futura urbanización da parte histórica da vila que polo seu patrimonio e a súa identidade.

2.- Os debates municipais sobre a declaración de Conxunto Histórico-Artístico

Para iso temos que remontarnos no tempo ata o 3 de xullo de 1968, momento na que as actas municipais recollen a celebración dunha sesión extraordinaria celebrada ás dezanove horas. Tomarán parte de dita reunión os señores Marcial Edreira Rey, en calidade de Presidente; Francisco Astray Calvo, Ramón Vázquez Seijo, José Loureda Pereira, Salvador Sánchez García, Manuel Pérez Cobas, Alfonso Martínez Teijo, Manuel Freira Cardelle, Eduardo Muñoz Vales, Adolfo Ucha Vidal, Martínez Lago e Francisco Ameijeiras actuando de Secretario. A maiores, e tal e como recolle o texto, “*se hace constar que no concurrió ni presentó excusa alguna el concejal D. Ángel Sánchez Fraga*”.



Vista aérea de Betanzos en 1992.

Arquivo Dixital de Galicia. Dispoñible en: http://arquivo.galician.gal/arpadweb/gl/catalogo_imagenes/grupo.do?registrardownload=0&path=55162&posicion=1&presentacion=pagina [Consultado o 1 de novembro do 2019]

A propia narrativa das actas municipais permitirá coñecer con detalle o asunto a tratar, trala aprobación regulamentaria da acta da sesión anterior. O noso problema comeza cas seguintes verbas a modo de presentación:

“Dar cuenta de instancia suscrita por ocho Srs. Concejales sobre posible declaración de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico.”

E que continuara co proceso habitual destes trámites, no que se detalla o escrito rexistrado o 21 de xullo de 1968 por varios concelleiros, no que solicitaban a realización deste pleno extraordinario segundo o tenor seguinte:

“Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. Los que suscriben, Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, a V. I. tienen el honor de exponer:

Que al amparo de la facultad que les otorga el apartado 2º del art.º 29 del Texto Refundido de la siguiente Ley de Régimen Local y el apartado 2º del artº 193 del Reglamento de la Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en vigor, interesan de V.I. se convoque para el día y hora que fije a la Excma. Corporación Mcpal. para celebrar sesión extraordinaria. El objeto de la sesión extraordinaria se contiene en lo siguiente:

Es indudable que la ciudad de Betanzos, en una época de expansión urbana notabilísima, sin precedentes a lo largo de su dilatada historia, se ve en estos momentos conmovida ante su posible declaración como Conjunto Histórico-Artístico por virtud del expediente incoado por la Dirección Gral. de Bellas Artes con tal finalidad.

El hecho, de producirse, ha de influír de forma palmaria en el futuro de la urbe y el sentimiento de la Corporación se alza contra la pretensión aludida de la Dirección Gral. de Bellas Artes.

Se ve bien una protección individualizada y concreta a sus monumentos, pero alcanza total impopularidad que la medida se distienda a la ciudad en conjunto. No se oculta al pueblo y a los firmantes las trabas y entorpecimientos que de este último hecho se derivarían para el normal desarrollo y modernización brigantina cuyos pormenores no es preciso pararse a considerar, pues ya surgen ahora cuando el expediente está en trámite y aún no se ha dictado en definitivo pronunciamiento.

Estiman los abajo firmantes, como genuinos representantes del pueblo y portadores de su voluntad y su voz, que ha llegado el momento de considerar el problema, abordándolo de frente, o bien para oponerse como proponen los abajo firmantes, o bien para prestarle su ausencia. Según se pronuncia la Excm. Corporación una vez sometido el particular a votación y si como consecuencia de ello prospera la tesis de los exponentes, se adopten con arreglo a derecho, y con carácter de urgencia, todas las previsiones que sean menester, y se entable ya formalmente la oposición al expediente de referencia.

En su virtud suplicar a V. I. que teniendo por presentado este escrito, le de el oportuno curso, convocando la sesión extraordinaria de Pleno, interesada, a los fines expuestos.

Es de justicia y la piden en Betanzos a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Firmado: Ramón Vázquez Seijo, Manuel Pérez Cobas, Eduardo Muñoz Vales, Adolfo Ucha, T.M. Lago, A. Martínez, Francisco Astray Calvo, hay una ilegible. Todas rubricadas”

Rematada a lectura do que parecería ser unha explicación discordante cas necesidades futuras da cidade, os representantes populares comezan a súa adhesión ao texto presentado, como fai o Sr. Sánchez García, quen focalizará o *quid* da cuestión no tema urbanístico, ligando a declaración ao chabolismo que paralizaba a prosperidade betanceira e non permitía a expansión urbanística que sen dúbida era a súa garantía para o éxito local. Haberá incluso concelleiros que ameacen ca súa dimisión inmediata:

Acto seguido con la venia previa del Sr. Alcalde-Presidente, hizo uso de la palabra el Sr. Sánchez García quién pidió constase en acta que por hallarse ausente no pudo firmar el mencionado escrito, pero que se adhiere al contenido del mismo plenamente y solicita se le tenga como uno de los firmantes. Afirmó que considera que la incoación del expediente de que se trata resultó demasiado exigente para la ciudad y puede mutilarla.

Hizo comparaciones respecto a la ciudad de La Coruña en especial la Plaza de María Pita, calles de San Andrés, Real y otras, y dijo que la declaración que nos ocupa supondría conservar el chabolismo que existe dice, en los callejones de Betanzos, sin alcantarillado, sin servicios, etc. Pide en definitiva que dejen renovar a Betanzos, aunque sin permitir realizar tonterías en la construcción.

Solicita turno para hablar el Sr. Pérez Cobas quien, con ausencia del Sr. Presidente, dijo: Que la idea de redactar el escrito antes mencionado partió del seno de la Comisión de Obras, de la cual él forma parte, que vio las dificultades que proporciona la mera incoación del expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad de Betanzos, y entiende que en dicho escrito recogieron el sentir del pueblo, y trataron de que se buscara una solución, si ello es posible. Aludió a las numerosas obras que se citan llevando a cabo, como lo prueba el hecho de que las licencias de construcción otorgadas hasta el presente exceden con mucho de las concedidas durante todo el ejercicio anterior, es claro pues -dijo- que existe un afán de renovación que entiende debe apoyarse, y como lo manifestado responde al sector del pueblo opina que se debe buscar la popularidad.

Intervienen de nuevo el Sr. Sánchez García para decir que no ve la razón de que dicha declaración de Conjunto Histórico-Artístico se inicie en Betanzos y no en todas las restantes localidades de España que se hallen en su misma situación, y opina que los mismos derechos tiene Betanzos que los demás pueblos, y que la Corporación debiera dirigirse, no al Ministerio de Educación y Ciencia o Dirección Gral. de Bellas Artes, sino al Ministerio de la Gobernación, planteando este problema.

Intervino seguidamente el Sr. Pérez Cobas para expresar su adhesión y manifestar que debe tenerse presente la oposición del Ayuntamiento de Lugo a una declaración como la que se pretende ahora en Betanzos.

Lo hace en forma reglamentaria el Sr. Martínez Teijo, quien como integrante, asimismo, de la Comisión de Obras, afirmó que de continuar las casas como hasta el presente, no tendrían intervención alguna, y por ello, dijo que si la declaración de Bellas Artes prosperase se verían obligados a presentar su dimisión como miembro de la misma citada Comisión y como Concejal, pidiendo que esto constase en acta y ordenando el Sr. Alcalde que así fuese.

Tomó la palabra el Sr. Astray Calvo quien dijo que debiera concretar el posible acuerdo corporativo si se formula oposición rotunda a la declaración de Conjunto Histórico-Artístico o esta declaración deberá afectar solo a puntos concretos o bien esperar a que la Dirección General de Bellas Artes informe debidamente a la Corporación, y que estos extremos debieran someterse a votación.

Con todo o dito, parece que chega o debate ao seu fin:

Interviene una vez más el Sr. Sánchez García quien manifestó que no veía la necesidad de que sometiese el asunto a votación habida cuenta de que la opinión de la mayoría aparece reflejada en el escrito que promovió la presente sesión.

Contestó el Sr. Secretario que era necesario que los Srs. miembros de la Corporación se pronunciasen efectivamente una vez finalizado el debate, puesto que sus opiniones podían ser otras al finalizar el mismo.

Hizo uso de la palabra el Sr. Loureda para expresar su conformidad y para decir que debiera escucharse la opinión del Sr. Alcalde.

Este tratou de calmar os ánimos dos seus compañeiros, ofrecendo diferentes posibilidades e tratando de avaliar tamén as vantaxes que podería supoñer para a vila -aínda que deixe claro que o sentido do seu voto vai ir en contra da declaración-:

Por último intervino el Sr. Alcalde que comenzó diciendo que quedase bien claro que no pretendía una defensa a ultranza de la Declaración de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico, pero que todas las cosas que no sean intrínsecamente malas, tienen un lado bueno, y es su obligación, ya que hasta ahora no se han expuesto más que inconvenientes, exponer las ventajas que ello, según promesas recibidas, podrían reportar a la ciudad. Dijo que tampoco quiere que sus palabras se consideren como destinadas a rebatir los argumentos de los Srs. Concejales, ya que su propósito es la exposición de las mejoras que, aunque hipotéticas hoy, en un plazo más o menos largo, se podrían conseguir. Sin embargo, prosiguió, haciéndose eco de las palabras del Sr. Sánchez García. ¿Quién mejor que un Órgano especializado como la Dirección General de Bellas Artes para no consentir que se hagan tonterías en la construcción?

Haciéndose eco también de las manifestaciones vertidas por el Sr. Pérez Cobas, dice que a él como Alcalde no le importaría perder la popularidad siempre que consiguiese un bien para toda la ciudad. También hace saber que la Dirección General de Bellas Artes no pretende conservar lo viejo y el chabolismo en la ciudad y oponerse a su progreso sino que lo que desea es ordenar la construcción y conservar el estilo propio. En cuanto a la alusión que aquí se hizo sobre la negativa de la Corporación de Lugo a que se declarase Conjunto Histórico-Artístico, cabe decir que es posible que tenga razón, pero que esto no se puede tomar como modelo, ya que lo que sirve para una ciudad puede no convenir a otra y viceversa.

Por lo tanto, dice, vamos a exponer las ventajas:

1º.- La iluminación de toda la ciudad con conducción de energía eléctrica subterránea, que ya ha sido solicitada de la superioridad, de la que se han obtenido buenas impresiones, y para lo que en estas primeras gestiones nos han ayudado enormemente el Excmo. Sr. ex Gobernador Civil de la Provincia, Sr. Avendaño Porrúa y el Ilmo. Sr. Delegado de Información y Turismo Sr. Santín, y si esto está parado, quiero pensar -prosiguió- que será por los cambios efectuado en los altos cargos del Ministerio de Educación y Ciencia.

2º.- La iluminación artística que indudablemente llegaría.

3º.- La pavimentación total de la ciudad.

4º.- El alcantarillado, del cual la Excma. Corporación sabe perfectamente el estado en que se encuentra.

5º.- El 1.500.000 pesetas para la iglesia de San Francisco, que ya se han conseguido.

6º 300.000 pesetas para embellecimiento de las puertas de la ciudad, que en estos momentos es muy posible que estén conseguidas.

Todas estas ventajas, manifestó el Sr. Alcalde, difícilmente podrá conseguirlas la Corporación por sus propios medios puesto que su pésima condición económica actual no solo hace difícil sino imposible el que algún día pueda llegar a ser una realidad.

7º Que si aplicamos la Ley del Suelo no podríamos conseguir ni las alturas ni los volúmenes que para la construcción nos permitiría la Dirección General de Bellas Artes, y pregunto al Sr. Secretario que cuales son las alturas permisibles según la Ley del Suelo. Se adelantó en la respuesta el Sr. Sánchez García quien dijo que las alturas establecidas lo eran en relación al ancho de la calle, y en vez y media de dicho módulo, lo que corrobora el Sr. Secretario advirtiéndose que esta suele ser la norma general recogida en las Ordenanzas de construcción aprobadas con arreglo a la repetida Ley del Suelo, y que en cuanto a volúmenes lo normado en otras ciudades que disponen de las referidas ordenanzas suele ser el de permitir metro cúbico de edificación por metro cuadrado de superficie.

Pues bien, prosigue el Sr. Alcalde, en la Rúa Nueva de esta ciudad, con un ancho de 4 metros en algunos de sus tramos, tendríamos que edificar casas de un piso, cosa que Bellas Artes

autoriza tres y tal vez cuatro pisos, y de esta manera en todas las calles. De idéntica forma pasaría con los volúmenes.

Vuelve a repetir simplemente que no defiende ninguna postura, se limita a informar.

Se dio por finalizado el debate y a continuación se sometió el asunto a votación, en el siguiente sentido:

- a) Decir NO a la declaración de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico.*
- b) Con un sentido de prudencia pedir urgentemente a la Dirección Gral. de Bellas Artes que nos envíe y por escrito, lo que podíamos conseguir con esta declaración, que nos especifique alturas y volúmenes de una forma concreta y todas las normas que crean necesarias para que una vez en nuestro poder podamos tener todos los elementos de juicio, ver los pros y los contras que serían estudiados, con la cabeza y de dos en dos Concejales o como ellos crean conveniente, luego tendríamos otra sesión ya todos juntos para decidir.*
- c) De ser votado favorablemente esta segunda propuesta hoy mismo se haría saber a la ciudad que de momento y mientras no se demuestra lo contrario, los únicos con autoridad suficiente para tramitar y evaluar las consultas en materia de obras, existe en el Ayuntamiento el correspondiente Negociado, y que no se admitirían, en ningún caso, injerencias extrañas a la Corporación. Tras lo manifestado se procedió a realizar la votación.*

Los señores Concejales, individual y sucesivamente se manifestaron contrarios, rotundamente, a la declaración de Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad de Betanzos, y el Sr. Secretario, digo, el Sr. Alcalde dijo que aunque era partidario de una mayor ponderación, se unía a ellos.

A continuación se acordó por unanimidad, decir NO a la mentada declaración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar que el expresado, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas de este día, extendiéndose la presente acta que suscribirán los que la han intervenido, de que yo el Secretario doy fe.

Polo tanto podemos ver como a Declaración de Conjunto Histórico-Artístico non comezaba con moi bo pé o seu particular camiño polas costas betanceiras, enfrontándose especialmente cas esperanzas urbanísticas dunha cidade que vía como neses anos estaba comezando unha paulatina transformación urbana que desembocaría nun mapa similar ao actual.

Haberá que agardar un tempo ata volver ter constancia, seguindo as actas municipais, da problemática suscitada con dita declaración. O Pleno retomará o tema na sesión extraordinaria do día 20 de novembro de 1968 para dar lectura á resolución acordada na sesión extraordinaria do 3 de xullo onde se recollía a negativa de inscribir a Betanzos no listado de cidades destacadas polo seu patrimonio histórico-artístico. E novamente volveuse suscitar un debate entre os concelleiros co fin de garantir a vitoria da súa opción, nomeando a José Manuel Romay Beccaría voceiro da súa postura en Madrid:

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien manifestó su conformidad con el contenido de dicho escrito, y con referencia a los particulares en el mismo referidos propuso que los arquitectos que en él se mencionan intervengan gratuitamente, por carecer de fondos el Ayuntamiento, y como representante del Municipio en Madrid, expresó su parecer de que debiera designarse al Ilmo. Sr. Abeijón Sánchez, Procurador en Cortes o bien al Ilmo. Sr. D. José Manuel Romay Beccaría, que es Medalla de Plata de la Ciudad y Letrado del Consejo de Estado.

La Corporación mpal. se pronunció unánimemente en favor de la designación del Ilmo. Sr. D. José Manuel Romay Beccaría para que represente al Ayuntamiento en el expediente que se incoe en Madrid relativo a la declaración de la ciudad de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico, y acordó aceptar cuanto se manifiesta en la precitada instancia, y que se redacte un escrito al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, dando cuenta de lo aquí acordado y del anterior acuerdo del Pleno, de 3 de julio último, adjuntando también copia de la instancia deducida por los señores Concejales el día 13 del actual.

Tempo despois, o 27 de xullo de 1969 e ante a falta de novidades, o Concello de Betanzos realiza unha nova reunión extraordinaria para tratar, entre outros moitos temas, o asunto da declaración de Conjunto Histórico-Artístico.

Seguidamente se pasa a dar cuenta a la Corporación de los asuntos interesados por ocho Srs. Concejales y el Sr. Secretario de orden de la Presidencia procedió a dar lectura del escrito de 9 de mayo de 1969 formulado por ocho Srs. Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artº 294-2 de la vigente Ley de Régimen Local y artº 193-2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, interesando la celebración de sesión extraordinaria para tratar de los siguientes asuntos:

- a) *Conocer la situación en que se encuentra el expediente de oposición a la declaración de Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad de Betanzos, por la Dirección General de Bellas Artes.*

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde quien manifestó a la Corporación que respecto del primero de los asuntos citados se formuló escrito al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, con fecha 17 de abril último en el que entre otros particulares se hizo constar:

“Como se hubiesen remitido los oportunos documentos a la referida Dirección Gral. de Bellas Artes en 5 de julio del pasado año, sin que se hubiese dado resolución alguna a pesar del tiempo transcurrido, y como se ha formulado nuevo escrito por los mencionados Srs. Ediles, que aparece documentado con los informes de tres arquitectos de esta provincia; en cumplimiento de lo acordado en sesión del 20 de noviembre de 1968, remito a ese Ministerio de su digno cargo copias de los documentos que al dorso se expresan, para su debido conocimiento del asunto, y:

Suplico a V.I. se digne adoptar la resolución que proceda con la diligencia que el caso requiere, y que es de gran trascendencia para la ciudad de Betanzos, puesto que existen actualmente innumerables propietarios que espera una resolución definitiva para realizar sus construcciones, que han de ser muy diferente de prevalecer el criterio de los reclamantes o el de la Dirección General de Bellas Artes.”

A documentación que acompañaba e segundo relata o propio texto da sesión era:

La copia de instancia presentada por los Concejales en 17 de junio de 1968.

Ídem del acta de la sesión celebrada el 3 de julio de 1968.

Ídem de otra instancia formulada por los Srs. Concejales en 13 de noviembre de 1968.

Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Mpal. en 20 de noviembre de 1968.

Copia del informe emitido por el arquitecto D. Juan González Cebrián.

Otra del suscrito por el arquitecto D. Ramón María Tenreiro Brochón.

Otra del informe emitido por el arquitecto D. Ramiro Mariño.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que en cumplimiento de lo acordado en 20 de noviembre de 1968 dirigió comunicación al Ilmo. Sr. D. José Manuel Romay Beccaría designándole representante del Excmo. Ayuntamiento en el expediente que se incoe en Madrid relativo a la declaración de la ciudad de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico, designación que no fue aceptada por el Sr. Romay Beccaría alegando que era incompatible con sus ocupaciones en la Capital de España. La Corporación por unanimidad acordó darse por debidamente enterada y designar al Procurador en Cortes D. J.M. Liaño Flores en sustitución del expresado Sr. Romay Beccaría.

Co paso do tempo, as novas recibidas non teñen nada que ver ca vontade municipal, sendo o Consello de Ministros o que aproba, mediante Decreto, a declaración de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico, publicándose no Boletín Oficial do Estado número 35, do 10 de febreiro de 1971:

DECRETO 3850/1970, de 31 de diciembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico la ciudad de Betanzos (La Coruña)

La antigua y venerable urbe de Betanzos de los Caballeros es en múltiples aspectos el centro principal o cabeza de las Mariñas llamadas “dos Condes”; comarca ubérrima, extraordinariamente pintoresca y de una gran riqueza histórica, etnográfica y monumental.

Se atribuye a Alfonso IX de León el Fuero de Betanzos; Sancho IV fue el creador de las ferias brigantinas, y Enrique IV le concedió en mil cuatrocientos sesenta y cinco el título de ciudad. En las páginas de la historia local abundan los episodios relacionados con el arrojo y ardiente patriotismo del vecindario mariñán; pero donde éste hubo de brillar a más altura fue con motivo de la Guerra de la Independencia.

La ciudad conserva restos de murallas medievales con notables puertas de arco apuntado, rúas y construcciones típicas, arcaicas plazas, evocadores rincones, mansiones blasonadas y viejos puentes de recios sillares sobre los ríos Mandeo y Mendo. Este bello conjunto es pródigo en edificios monumentales, como la iglesia de San Francisco, Santa María del Azogue y Santiago, de estilo ojival con influencias románicas; la de San Martín de Tiobre, San Martín de Bravío y Santa María de Pontellas, románicas de la segunda mitad del siglo XII; el Santuario de Nuestra Señora del Camino, espléndido ejemplar del Renacimiento; la iglesia y convento de las Madres Agustinas Recoletas y el de Santo Domingo, de los siglos XVII y XVIII; la Casa

Consistorial, edificio neoclásico, cuyas obras dieron comienzo en mil setecientos setenta y ocho, y del que diseñó las fachadas Ventura Rodríguez; y, finalmente, el Palacio, construído para archivo general del Reino de Galicia; el Colegio de Huérfanas, el Hospital de San Antonio de Padua y la fuente de la plaza de los Hermanos García Naveira.

Este noble y rico conjunto debe ser preservado de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo, y para ello se hace necesario colocarlo bajo la protección del Estado, mediante la oportuna declaración monumental.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero - Se declara conjunto histórico-artístico la parte antigua de la ciudad de Betanzos. Esta declaración comprende la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo - La corporación municipal así como los propietarios de los inmuebles afectados por esta declaración, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo tercero - La tutela de este conjunto queda bajo la protección del Estado, y será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSÉ LUÍS VILLAR PALASÍ

As reaccions non se fan esperar e isto provoca en Betanzos a convocatoria dunha sesión extraordinaria onde o primeiro punto versará sobre:

Adoptar acuerdo de entablar el recurso contencioso-administrativo contra la Orden Ministerial de la declaración de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico.

Dando lugar ao seguinte debate:

1.- Declaración de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico. En sesión del Consejo de Ministros según noticias aparecidas en la prensa diaria, se aprobó un Decreto que declara a la ciudad de Betanzos, Conjunto Histórico-Artístico; tal disposición no llegó hasta la fecha a publicarse en el B.O. del Estado ni se comunicó al Ayuntamiento de Betanzos, momentos a partir de los cuales comenzarán a transcurrir los plazos hábiles para interponer contra dicha declaración la correspondiente acción. Después de un amplio cambio de impresiones, con el voto en contra del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad, digo, por mayoría, ratificarse en el propósito hasta ahora mantenido de impugnar en su día y ante quien corresponda, la disposición por la cual la ciudad de Betanzos es declarado Conjunto Histórico-Artístico.



Vista xeral de Betanzos dende a Ribeira arredor de 1955.

Fotogalería en liña do Arquivo Municipal de Betanzos. Dispoñible en: http://archivomunicipal.betanzos.net/BETANZOS%20FOTOGRAFICO/fotos_organizacion_archivo_municipal_de_betanzos/fotogaleria_archivo_municipal_betanzos.htm [Consultado o 1 de novembro do 2019]

Finalmente parece que as accións que ameazan con emprender quedan en nada -ou polo menos non se da conta ao Pleno da intervención xurídica- asumindo por completo o decretado dende o goberno estatal, tal e como se anuncia na sesión extraordinaria do 15 de febreiro de 1971:

Decreto declarando a Betanzos Conxunto Histórico-Artístico

Por orden de la Alcaldía-Presidencia el Sr. Secretario da lectura al Decreto 3850/1970 de 31 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº35 de fecha 12 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva dice: “art.1º, se declara Conxunto Histórico-Artístico, la parte antigua de la ciudad de Betanzos. Esta declaración comprende la delimitación que figura en el plano unido al expte. Art.2º, La Corporación municipal así como los propietarios de los inmuebles afectados por esta declaración, quedan obligados a la más estricta observancia de las leyes del Tesoro Artístico municipal y del suelo y ordenación urbana. Art.3º, La tutela de este Conxunto queda bajo la protección del Estado y será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto”.

Acto seguido la Presidencia expone que a su modo de ver, a pesar del criterio mantenido hasta la fecha por la Corporación municipal, no existen motivos justificados que aconsejen la oposición a la declaración de Conxunto Histórico-Artístico, evidentemente con tal oposición se defenderían determinados intereses privados estrechamente ligados a la especulación del suelo que posiblemente podrían perjudicarse, para desde la perspectiva del interés público, que es el que debe tenerse en cuenta, resultará favorable para la ciudad. Se termina proponiendo que se prescinda de acuerdos anteriores sobre el particular, todos ellos extemporáneos, y por ser precisamente el tiempo hábil para ello, se acepte tal “Declaración” y en su caso se proceda a felicitar a aquellos organismos y personas que han cooperado de una manera o de otra a la declaración de la ciudad de Betanzos “Conxunto Histórico-Artístico”.

Antes de verificarse la votación de la propuesta de la Presidencia, se le concede el uso de la palabra al Concejal D. Julio Eugenio Vázquez Fernández, que manifiesta que después de estudiar las consecuencias de la “Declaración” para la ciudad, se muestra partidario de ésta, a la que no obstaculiza el problema de la posible limitación de alturas, que se puede solazar con la aprobación del Plan General de Urbanización bien pensado; ni con la existencia de

numerosos locales destinados a habitación de animales domésticos, que es un problema netamente sanitario ajeno a la consideración de lo histórico-artístico; ni la construcción de fachadas de madera, cuyo coste no es superior a las de cemento, variando eso si, su coste de conservación. Termina diciendo el Sr. Vázquez Fernández que a su modo de ver, dejando al margen el mayor o menor valor artístico que pueden tener determinados edificios singulares, lo que realmente considera de mérito en Betanzos, es su conjunto pintoresco y peculiar.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro quiere oponerse a la propuesta, sin que ninguno de los Srs. Concejales hubiere alegado nada en contra de la misma.

A continuación se procede a votar nominalmente la propuesta de la Alcaldía, resultando que con el voto en contra del Concejal Sr. Muñoz Vales, se acuerda con el voto favorable de los restantes nueve miembros corporativos presentes, lo siguiente:

1º Identificarse con lo alegado por el Concejal Sr. Vázquez Fernández y aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía, mostrándose pues partidario totalmente de la “Declaración” de la ciudad de Betanzos como “Conjunto Histórico-Artístico”.

2º Agradecer el interés que han mostrado todos los Organismos y personas que han contribuído al feliz término de la declaración de Betanzos como Conjunto Histórico-Artístico y desplazarse en su día para hacer patente este sentimiento de gratitud.

3. Betanzos contra o seu patrimonio

Parafraseando o título da obra de Rota y Monter non nos queda máis que poñer en cuestión un ítem máis, o do conflito continuado entre os betanceiros e o seu patrimonio -algo en boga nestes últimos anos por todo o acontecido ao redor do Parque do Pasatempo e a súa declaración de Ben de Interese Cultural, entre outros exemplos- ou, máis ben, entre os representantes políticos escollidos polos betanceiros e os inxentes recursos patrimoniais que inzan as rúas da cidade.



Vista xeral de Betanzos dende a Ribeira arredor de 1970.

Fotogalería en liña do Arquivo Municipal de Betanzos. Disponible en: http://archivomunicipal.betanzos.net/BETANZOS%20FOTOGRAFICO/fotos_organizacion_archivo_municipal_de_betanzos/fotogaleria_archivo_municipal_betanzos.htm [Consultado o 1 de novembro do 2019]

A singularidade desta vila, vinculada sobre todo á súa riqueza patrimonial, compromete seriamente a labor dos diferentes gobernos municipais que teñen que tratar con todo tipo de recursos, tanto públicos como privados, nun estado de conservación que require, en moitos casos, intervencións urxentes para poder seguir mantendo a súa relevancia⁵.

Mentres tanto, Betanzos continuará a ser unha cidade de referencia para a historia da arte galega, onde os problemas da xestión diaria deste tipo de bens parecen ensombrecer a calidade artística dos seus recursos.

⁵ Para coñecer máis sobre a conservación e o mantemento de Betanzos, especialmente do seu casco histórico, recomendo o traballo de dous expertos no tema: José Manuel Vázquez Mosquera (2011) e Andrés García Carneiro (2018).

Bibliografía

ARQUIVO MUNICIPAL DE BETANZOS

- Actas municipais 1967-1973, c.3106.

CUNS LOUSA, Xulio; VEIGA FERREIRA, Xosé María

- “Os Serenos: historia e historias da Garda Municipal de Betanzos”. *Anuario Brigantino*, nº23, Concello de Betanzos, 2000, pp.255-310.

ERIAS, Alfredo

- O arquivo fotográfico Selgas. Concello de Betanzos, 1991.

GARCÍA CARNEIRO, Andrés

- “Pasado, presente e futuro do casco histórico de Betanzos”. *Anuario Brigantino*, nº41, Concello de Betanzos, 2018, pp.335-378.

MESÍA LÓPEZ, Ana Isabel

- El potencial turístico de los conjuntos históricos de Galicia. Universidade de Santiago de Compostela, 2018.

ROTA Y MONTER, José Antonio

- “Betanzos como ciudad”. LEIRA LÓPEZ-VIZOSO, José (coord.) *O Camiño Inglés e as rutas atlánticas de peregrinación a Compostela. II Aulas no Camiño*, Universidade da Coruña, 1997, pp. 11-21.

VÁZQUEZ MOSQUERA, José Manuel

- “O casco histórico de Betanzos: análise da realidade constructiva actual”. *Anuario Brigantino*, nº34, Concello de Betanzos, pp.493-508.